

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

AVF  
EXPT. N°1413-073/2024.-

DECRETON° **4974** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

31 DIC 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la confirmación de Altas y Bajas del Personal Novel en comisión por el año 2022 solicitado por el Sr. Jefe de Policía mediante de la Resolución N° 556-JP/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5.101 de mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa de la Provincia y sus sucesivas prorrogas y modificatorias establecen como excepción la cobertura de cargos de Agentes y Oficiales en la Policía de la Provincia;

Que, mediante Resolución N° 1.091-JP/22 Jefatura de Policía en su Artículo 2°, dispone la No confirmación en el cargo de Agentes de Policía de personal novel en comisión 2022, siendo convalidada por Decreto N° 12.754-MS/2023, por no cumplir con los requisitos exigidos;

Que, al ser notificados de baja el personal novel: Arnaldo Andres Bustamante, Violeta Karen Segarra, Kevin Rodrigo Torres Silisque, Miguel Alejandro Parraga, Matias Sergio Ariel Martinez, Elizabeth Solange Dominguez, Veronica Alejandra Alaniz y Fatima Tamara Paola Liquin, solicitaron revisión de la causa, cumpliendo con los requisitos legales artículo 39° de la ley N° 3.758/81, siendo nuevamente dados de Alta mediante Resolución N° 162-JP/24 a partir del 05-02-2024.

Que, mediante Resolución N° 556-JP/24 se procede a modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 162-JP/24 y se establece la Reincorporación de los administrados a partir del 08-01-2024 en el cargo de Agente en sus respectivos cuerpos y escalafones;

Que, obra debida intervención de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado;

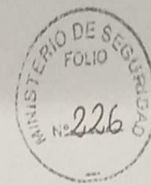
Que, resulta necesario incorporar recursos humanos a la Policía de la Provincia, conforme el artículo 32° inc. m) de la Ley Orgánica Policial 3.757/81 de Policía de la Provincia de Jujuy, correspondiendo designar en el grado de Agente en la Planta Permanente de dicha Institución al personal mencionado, en sus respectivos cuerpos y escalafones;

Por ello, en uso de atribuciones propias y a los fines de la regularización administrativa;

COPIA FIEL



Juan A. Adaro  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N°1413-073/2024.-

///...2.-CORRESPONDE A DECRETON° 4974 -MS/25.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Reincorporación, a partir del 08 de Enero del año 2024, en el cargo de Agente de la Planta de Personal Permanente de la U. de O. "2A" Policía de la Provincia, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	CUIL	ESCALAFON
1	ARNALDO ANDRES BUSTAMANTE	21.946	20-34326418-7	CUERPO SEGURIDAD-ESCALAFÓN GENERAL
2	VIOLETA KAREN SEGARRA	22.001	27-41903331-1	CUERPO SEGURIDAD-ESCALAFÓN GENERAL
3	KEVIN RODRIGO TORRES SILISQUE	22.054	20-42954685-1	CUERPO TÉCNICO-ESCALAFÓN BOMBEROS
4	MIGUEL ALEJANDRO PARRAGA	22.070	20-35933499-1	CUERPO TÉCNICO-ESCALAFÓN BOMBERO
5	MATIAS SERGIO ARIEL MARTINEZ	22.066	20-38655382-4	CUERPO TÉCNICO-ESCALAFÓN BOMBERO
6	ELIZABETH SOLANGE DOMINGUEZ	22.097	24-38974132-5	CUERPO SERVICIOS AUXILIARES - ESCALAFÓN OFICINISTA
7	VERONICA ALEJANDRA ALANIZ	22.172	27-27232654-7	CUERPO SERVICIOS AUXILIARES - ESCALAFÓN OFICINISTA
8	FATIMA TAMARA PAOLA LIQUIN	22.123	27-41042969-7	CUERPO SERVICIOS AUXILIARES - ESCALAFÓN OFICINISTA

ARTÍCULO 2°.- Convalídese las Resoluciones N° 162-JP/24 y N° 556-JP/24.

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente del presente Decreto se atiende de conformidad a las previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024 -Ley N° 6.371, Ejercicio 2025- Ley N° 6.440, con la partida de Gastos en Personal en la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad - U. de O. "2A" - Policía de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

COPIA FIEL



Hugo A. Adaro  
Despacho  
Ministerio de Seguridad



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

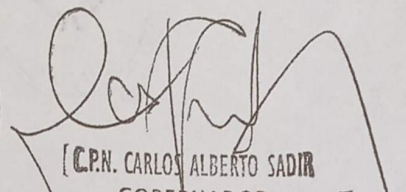
EXPTE. N°1413-073/2024.-

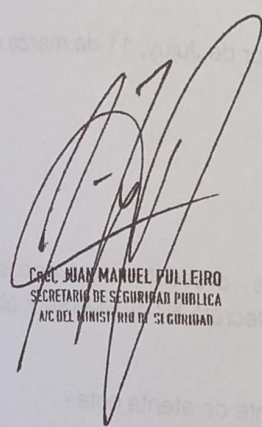
III...3.-CORRESPONDE A DECRETOS N° 4974 -MS/25.-

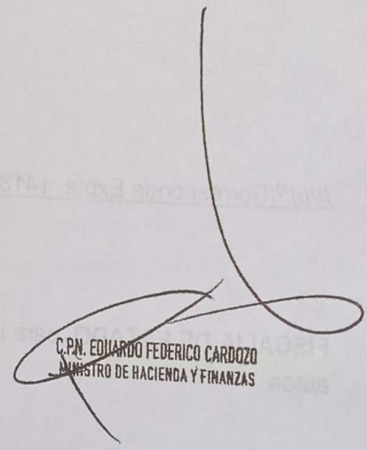
**ARTÍCULO 5°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

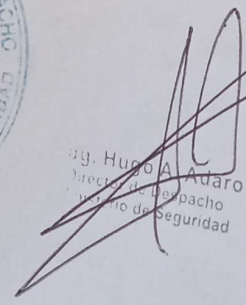


  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
C.P.N. JUAN MANUEL PULLEIRO  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA  
AJC DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad